

# Resolución de Alcaldía N° 216-2024-A-MPC

Cajamarca, 02 de octubre de 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### VISTOS:

El Plan de Preparación de la Provincia de Cajamarca 2024 – 2026 de la Provincia de Cajamarca, El Informe N° 387-2024-SGRD-GSC-MPC, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; La Opinión Legal N°013-2024-WVR-GSC-MPC del abogado adscrito a la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,



nado digitalmente por RAMIREZ  
MARRA Reber Joaquin FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 01.10.2024 15:50:10 -05:00

### CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres emite el informe N°387-2024-SGGR-GSC-MPC de fecha 02 de septiembre del presente año que, a su vez, adjunta: i). El Informe Técnico del Plan de Preparación de la Provincia de Cajamarca 2024 - 2026 que recomienda emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Preparación de la Provincia de Cajamarca 2024 - 2026 y también adjunta: ii) el Plan de Preparación de la Provincia de Cajamarca 2024 - 2026 que consta de setenta y un (61) folios.



nado digitalmente por NARRO  
TOS Wilder Max FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 01.10.2024 14:45:29 -05:00

Que el Plan de Preparación de la Provincia de Cajamarca 2024 - 2026 es un instrumento de planeamiento cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, así como a los miembros conformantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Cajamarca para proteger la vida y el patrimonio e igualmente detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de preparación para la respuesta y rehabilitación, sobre la base de la identificación de los recursos, capacidades y brechas: su actualización es permanente y se elabora en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANGERD.



nado digitalmente por REBAZA  
VPOS Freddy Larry FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 27.09.2024 15:11:19 -05:00

Que el Plan de Preparación de la Provincia de Cajamarca 2024 - 2026 tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva, así como la población, creando condiciones adecuadas en la población y técnicas en las instituciones públicas y privadas a nivel distrital para que puedan brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentren en peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de un fenómeno natural o inducido por la actividad humana.



nado digitalmente por RIVERA  
RTA Yuliana Arlene FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 30.09.2024 15:24:47 -05:00

Que mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), artículo 3, establece que "La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia economía ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.



nado digitalmente por SALAZAR  
REZ Jorge Luis FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 01.10.2024 12:02:43 -05:00

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 2, numeral 2.16, **Plan de contingencia**: señala que: "Son procedimientos específicos prestablecidos de coordinación, alerta, movilización, y respuesta ante la concurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local".

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 11, **Gobiernos Regionales y Locales**, numeral 11.4, señala: "En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios para la atención a la emergencia con el apoyo de INDECI".

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 11, **Gobiernos Regionales y Locales**, numeral 11.5, señala: "Priorizan dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de

# Resolución de Alcaldía N° 216-2024-A-MPC

Cajamarca, 02 de octubre de 2024.

desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos de impactos recurrentes previsibles”.

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 11, **Gobiernos Regionales y Locales**, numeral 11.7, señala: “Los Presidentes Regionales y Alcaldes constituyen los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco de SINAGRED. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.”

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 11, **Gobiernos Regionales y Locales**, numeral 11.8, señala: “Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus competencias.”

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 18, **Funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD**, [...] numeral 18.3, señala: “Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.”, [...] numeral 18.5, señala: “Articulan la gestión reactiva a través de: a). El Sistema Regional de Defensa Civil, b). Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (CEOL); y, c). Las Plataformas de Defensa Civil y locales.”

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 19, **Las Plataformas de Defensa Civil**, numeral 19.1, señala: “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.”

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 20, **Funciones de las Plataformas de Defensa Civil**, numeral 20.1, señala: “Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias.” Y el numeral 20.3, señala: “Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción”

Que, el D.S. 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, artículo 39, **De los planes específicos por procesos**, numeral 39.1, En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre, otros, los siguientes Planes: [...] literal c). Planes de operaciones de emergencia...”

Que artículo V, numeral 5.3, inciso c), de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba Los Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de planes de preparación en los tres niveles de gobierno, señala: “El Plan de Preparación es un instrumento técnico de planeamiento cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes de SINAGERD, para proteger la vida y el patrimonio. Detalla la responsabilidad, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de preparación para la respuesta y rehabilitación. Sobre la base de la identificación de los recursos, capacidades y brechas; su actualización es permanente y se elabora en concordancia con el PLANAGERD.”

Que por consideraciones expuestas resulta conveniente aprobar El Plan de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Cajamarca 2024 – 2026 dado que se enmarca en la Ley N°29664, Ley que crea El Sistema de Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema

# Resolución de Alcaldía N° 216-2024-A-MPC

Cajamarca, 02 de octubre de 2024.

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, La Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba Los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno y demás normas complementarias.

Que de conformidad con el artículo 20°, numeral 6), de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, constituye son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE PREPARACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA 2024 - 2026**, el mismo que constituye parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR;** a los integrantes del equipo técnico para su cumplimiento de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.10.2024 15:50:01 -05:00

Documento firmado digitalmente  
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



CC.  
- Alcaldía.  
- Oficina General de Asesoría Jurídica.  
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.  
- Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil.  
- Oficina de Tecnologías de la Información.  
- Interesados.  
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe